

**CAMBIO DE JURISDICCIÓN
EGRESO DE LA PROVINCIA
Art. 172 Disposición 45/2015**

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480).

2.- Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea extraordinaria o reunión de socios que resolvió el cambio de jurisdicción y aprobó la modificación del Estatuto.

3.- Justificación del Quórum. Copia certificada del registro de asistencia a asamblea, donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos y/o copia certificada del acta de reunión de socios. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente y secretario, que contendrá detalle de socios o integrantes presentes.

4.- Publicación de edictos artículo 10 Ley General de Sociedades N° 19550.

Cumplidos y aprobados todos los requisitos previamente detallados, se procederá a dictar la pertinente resolución en la que se dejará constancia que la cancelación de la matrícula se obtendrá cuando se acredite el perfeccionamiento de la inscripción ante la nueva jurisdicción. Mientras ello no ocurra, seguirá sujeta al control de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

TASAS:

Timbrado Fiscal: Tasa Administrativa General \$ 60 + \$ Tasa Fiscal \$ 520 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Tasa Traslado: \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)

Tasa preferencial: 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.

Tasa Delegación: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 580.

www.casi.com.ar -> Servicios -> Personas Jurídicas